

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31351 BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 559/2015 en el que se ha dictado con fecha 23 de julio de 2015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Autoescuela Esplugas, S.L., con CIF B58411372, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2015-8005399.

Tipo de concurso: Voluntario se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Autoescuela Esplugas, S.L., con domicilio en calle Josep Manel Quintana, número 51bis, local 4 de Esplugues de Llobregat.

Administrador concursal: Doña Marta Crespo Guijarro, en representación de Polyhedron Administración Concursal, SLP, con domicilio calle París, número 209, 1º 2ª de Barcelona, con correo electrónico acreedores@polyhedron.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de julio de 2015.- El Secretario Judicial, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A150045053-1